ACTA DE CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2024-PNSR (Primera Convocatoria)
"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI (SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA – KALUNAMAYA Y PATACANI), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" Código CUI N° 2310847 (SNIP N° 339222)"

En la ciudad de Miraflores, siendo el 09 de octubre de 2024, se reunieron en la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, sito en la Av. Alfredo Benavides N° 395 Urb. Palacio del Virrey (piso 14) Lima - Lima – Miraflores, los miembros del Comité de Selección, designados mediante 002-2024-LP05/UA de fecha 02 de agosto del 2024, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2024-PNSR (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI (SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA – KALUNAMAYA Y PATACANI), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" CÓDIGO CUI N° 2310847 (SNIP N° 339222)", con la finalidad de proceder con la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 75º y 76º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, los mismos que a continuación se detallan:

QUÓRUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN[1]:

- ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES, Presidente Titular
- JORGE DAVID OBLITAS CERVERA, Primer Miembro Titular.
- FERNANDO AGUSTIN ALARCON CAMPOS, Segundo Miembro Titular

SORTEO PARA EL ORDEN DE PRELACIÓN DE POSTORES MEDIANTE EL SEACE:

Que con la finalidad de obtener un orden de prelación en la Evaluación de ofertas y en aplicación al literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento que expresa: "*b) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo."* Por lo que, se procede a realizar el sorteo electrónico en el SEACE obteniéndose el siguiente resultado:

REPORTE DEL DESEMPATE

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

Entidad Convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL — Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-PNSR-1 — Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO

Datos del Item y sorteo

Número Item 1 — **Fecha :** 02/10/2024 — **Hora :** 6:22 PM

Descripción Item CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: — **Usuario que actualizó :** ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20523201949	CONSORCIO SALAVERRY	100.0	1
20602296807	CONSORCIO SANTIAGO	100.0	2
20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	100.0	3
20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	100.0	4
20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	100.0	5
20538548007	CONSORCIO GVA	100.0	6
20554266780	CONSORCIO FISA-PROYECTARES	100.0	7
20447973996	S & S EJECUTORES Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.0	8
20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	100.0	9
20479764728	ARQUIPROYECT SRL	100.0	10
20448307523	Z & Z INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100.0	11
20603092440	CONSORCIO PERU	100.0	12
20447860288	CONSORCIO ICONS PERU	100.0	13
20456315918	FRAEL CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	100.0	14
20606792752	CONSORCIO GRUPO WAGNER	100.0	15
20454724691	ECONYSUR S.R.L.	100.0	16
20603194676	CONSORCIO NORTE	100.0	17
20534171910	CONSORCIO CORAMI E.I.R.L.	94.99	18
20494291771	consorcio san luis	94.99	19

- Se adjunta al presente el "reporte de desempate."

[1] Literal a) numeral 46.2 del artículo 46 Quórum, acuerdo y responsabilidad, señala: "*El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. (…)"*

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, este Comité de Selección procede a realizar la calificación de ofertas en aplicación al artículo 75[2] del Reglamento de la Ley de Contrataciones, teniendo en cuenta lo señalado en la Resolución N° 04576-2022-TCE-S2, que señala en su sumilla: ***"(…) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que deben formularse la ofertas y efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"***. (el resaltado es agregado)

De lo expresado en la Normativa de Contrataciones, este colegiado procede a realizar la calificación de ofertas en el orden de prelación según el "Reporte de desempate" emitido por OSCE, obteniéndose los siguientes resultados:

<table>
<tr><th rowspan="3">REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</th><th colspan="2">POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN</th></tr>
<tr><th>PRIMER LUGAR</th><th>SEGUNDO LUGAR</th></tr>
<tr><th>CONSORCIO SALAVERRY</th><th>CONSORCIO SANTIAGO</th></tr>
<tr><td colspan="3">A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AMOLADORA 7'' 2.5 KW</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 – 3 HP</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VIBROAPISONADORA 69KG 3.5 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOMBA P/PRUEBA HIDROS.MANUAL 300PSI,40LT</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. 8.6KW</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EQUIPO TOPOGRAFICO - ESTACION TOTAL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EQUIPO TOPOGRAFICO - NIVEL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GRUPO ELECTROGENO 10KW 220V TRIFASICO</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CORTADORA DE PAVIMENTO INC. ESMERIL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MARTILLO ELECTRICO PERFORADOR 1.5 KW</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>MARTILLO NEUMATICO 29 KG</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table>
Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="3">A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTES PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FORMACIÓN ACADÉMIOCA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>01 Residente de Obra</td><td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista Ambiental</td><td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Calidad</td><td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td></tr>
</table>
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="3">A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTES PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FORMACIÓN ACADÉMIOCA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del</td></tr>
</table>

[2] *75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. (el resaltado es agregado)

CARGO	REQUISITO
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de **24 meses** como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la fecha de la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de **12 meses** como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura.
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de **12 meses** como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura.
01 Especialista en Calidad	Con experiencia mínima de **12 meses** como especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.

		del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,584,855.87 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 87/100 Soles), en la ejecución de obras iguale o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Definición de obra de saneamiento:** Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco. Se considerará obra similar: A las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 21 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (…)	El **postor** presenta cuatro (4) contratos de obras, sin embargo, únicamente se consideran 2 contratos por un monto facturado acumulado ascendente a **S/ 2,883,905.85**, por lo que, **el POSTOR CONSORCIO SALAVERRY NO CALIFICA con el Requisito de Calificación "Experiencia del postor en la Especialidad."**	El postor presenta tres (3) contratos de obras con un monto facturado acumulado ascendente a **S/ 5,718,364.27**, y de la verificación de cada uno de los contratos presentados se evidencia que **el POSTOR CONSORCIO SANTIAGO SI CALIFICA con el Requisito de Calificación "Experiencia del postor en la Especialidad."**
	RESULTADOS	**NO CALIFICA (*)**	**SI CALIFICA**

<table>
<tr><th rowspan="3">REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</th><th colspan="2">POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN</th></tr>
<tr><th>TERCER LUGAR</th><th>CUARTO LUGAR</th></tr>
<tr><th>AMC INGENIEROS S.R.LTDA.</th><th>INGECOL SUCURSAL DEL PERÚ</th></tr>
<tr><td colspan="3">A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AMOLADORA 7'' 2.5 KW</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 – 3 HP</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>VIBROAPISONADORA 69KG 3.5 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOMBA P/PRUEBA HIDROS.MANUAL 300PSI,40LT</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. 8.6KW</td><td>UND</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EQUIPO TOPOGRAFICO - ESTACION TOTAL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EQUIPO TOPOGRAFICO - NIVEL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GRUPO ELECTROGENO 10KW 220V TRIFASICO</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CORTADORA DE PAVIMENTO INC. ESMERIL</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MARTILLO ELECTRICO PERFORADOR 1.5 KW</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>MARTILLO NEUMATICO 29 KG</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table>
Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="3">A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTES PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FORMACIÓN ACADÉMIOCA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>01 Residente de Obra</td><td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista Ambiental</td><td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Calidad</td><td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td></tr>
</table>
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="3">A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTES PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FORMACIÓN ACADÉMIOCA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>01 Residente de Obra</td><td>Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td><td>Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista Ambiental</td><td>Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
</table>
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td></tr>
</table>

	01 Especialista en Calidad: Con experiencia mínima de **12 meses** como especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,584,855.87 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 87/100 Soles)**, en la ejecución de obras iguale o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Definición de obra de saneamiento:** Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco. **Se considerará obra similar:** A las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 21 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (…)	El postor presenta nueve (9) contratos de obras con un monto facturado acumulado ascendente a **S/ 14,714,258.36**, y de la verificación de cada uno de los contratos presentados se evidencia que **POSTOR AMC INGENIEROS S.R.LTDA. SI CALIFICA con el Requisito de Calificación "Experiencia del postor en la Especialidad."**	El postor presenta tres (3) contratos de obras con un monto facturado acumulado ascendente a **S/ 89,435,013.09**, y de la verificación de cada uno de los contratos presentados se evidencia que **el POSTOR INGECOL SUCURSAL DE PERÚ SI CALIFICA con el Requisito de Calificación "Experiencia del postor en la Especialidad."**
	RESULTADOS	**SI CALIFICA**	**SI CALIFICA**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	**POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN**	
	QUINTO LUGAR	
	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L	
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	AMOLADORA 7´´ 2.5 KW	UND	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 – 3 HP	UND	2
3	VIBROAPISONADORA 69KG 3.5 HP	UND	1
4	BOMBA P/PRUEBA HIDROS.MANUAL 300PSI,40LT	UND	1
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	2
6	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. 8.6KW	UND	2
7	EQUIPO TOPOGRAFICO - ESTACION TOTAL	UND	1
8	EQUIPO TOPOGRAFICO - NIVEL	UND	1
9	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	UND	1
10	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM	UND	1
11	GRUPO ELECTROGENO 10KW 220V TRIFASICO	UND	1
12	CORTADORA DE PAVIMENTO INC. ESMERIL	UND	1
13	MARTILLO ELECTRICO PERFORADOR 1.5 KW	UND	1
14	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	UND	1

<table>
<tr><td></td><td>Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTES PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td colspan="4">FORMACIÓN ACADÉMIOCA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>01 Residente de Obra</td><td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista Ambiental</td><td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Calidad</td><td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</td></tr>
</table>
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTES PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td colspan="4">FORMACIÓN ACADÉMIOCA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>01 Residente de Obra</td><td>Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td><td>Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
<tr><td>01 Especialista Ambiental</td><td>Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>01 Especialista en Calidad</td><td>Con experiencia mínima de 12 meses como especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</td></tr>
</table>
</td><td>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td><u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,584,855.87 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 87/100 Soles), en la ejecución de obras iguale o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obra de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecología o compostera o de hoyo seco.

Se considerará obra similar: A las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o</td><td>El postor presenta siete (7) contratos de obras con un monto facturado acumulado ascendente a <u>S/ 8,891,455.98</u>, y de la verificación de cada uno de los contratos presentados se evidencia que <u>POSTOR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETA S.R.L. SI CALIFICA con el Requisito de Calificación "Experiencia del postor en la Especialidad."</u></td><td></td></tr>
</table>

	reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 21 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (…)		
	RESULTADOS	**SI CALIFICA (**)**	

De la verificación de los "Requisitos de Calificación", de los primeros cuatro (4) postores que ocuparon el primero, segundo, tercer y cuarto lugar, se obtienen los siguientes resultados:

N°	Orden de prelación	Postor	RESULTADOS
1	Primero	CONSORCIO SALAVERRY	**NO CALIFICA**
2	Segundo	CONSORCIO SANTIAGO	SI CALIFICA
3	Tercero	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	SI CALIFICA
4	Cuarto	INGECOL SUCURSAL DE PERU	SI CALIFICA
5	Quinto	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETA S.R.L	SI CALIFICA

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Acto seguido, este colegiado estando en concordancia al artículo 76[3] del Reglamento de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a los resultados de la Evaluación y Calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la Buena Pro, según el siguiente detalle:

- **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

  - **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO ISANI (SECTORES KENTURAMAYA, ISANI CENTRAL, AMAYSAMAHUI, MACHACAUYU, KAMAÑAPATA – KALUNAMAYA Y PATACANI), DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO" CÓDIGO CUI N° 2310847 (SNIP N° 339222).**

[3] *76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.*
76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.
76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

- **POSTOR ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO:**

  - **CONSORCIO SANTIAGO: Integrado por las empresas:**

    - **MAQUI INGENIERIA SIN LIMITES S.A.C.**
      RUC N° 20602296807

    - **ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**
      RUC N° 20448080308

- **MONTO ADJUDICADO:**

- **S/ 5'026,370.29 (Cinco Millones Veintiséis Mil Trescientos Setenta Con 29/100 Soles)**
- **Monto adjudicado al 90% del Valor Referencial del Procedimiento de Selección.**

Finalmente, sin existir observación alguna a la presenta acta, los miembros del comité de selección suscriben la presente en señal de conformidad.

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por:OBLITAS CERVERA Jorge David FAU 20548776920 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/10/09 16:54:23-0500

……
JORGE DAVID OBLITAS CERVERA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
LP N° 05-2024-PNSR-1

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por YLDEFONSO SIFUENTES Aldon Carmelo FAU 20548776920 soft
Motivo: He revisado este documento
Fecha: 2024.10.09 16:35:58 -05'00'

……
ALDON CARMELO YLDEFONSO SIFUENTES
PRESIDENTE TITULAR
LP N° 05-2024-PNSR-1

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALARCON CAMPOS Fernando Agustin FAU 20548776920 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/10/2024 16:46:30-0500

……
FERNANDO AGUSTIN ALARCON CAMPOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
LP N° 05-2024-PNSR-1

(*) RESPECTO A LA DESCALIFICACION DEL CONSORCIO SALAVERRY

1. **ANOTACION PREVIA:**

Previo al desarrollo de la descalificación del postor, el Comité Selección ha considerado pertinente hacer notar que EXISTE DUDA RAZONABLE respecto a la firma plasmada en el Anexo 06 – Precio de la Oferta, pues de una verificación visual de la Oferta Económica puede advertirse que desde la pagina 22 hasta la pagina 40, las firmas evaluadas, corresponderían a una única imagen digital, insertada 20 veces en los documentos portables digitales(considerando que en la página 40 se encuentra 2 veces), por lo que se presume que la firma del ANEXO 06 no se trataría de una firma manuscrita original, en consecuencia no cumpliría con lo previsto en el numeral 1.7 de la Sección General de las Bases. Sin embargo, considerando que el Comité de Selección no tiene la condición de perito grafotécnico para determinar el origen de las mismas y dado el principio de presunción de veracidad que ampara a la presentación de ofertas de los postores, por UNANIMIDAD se procedió a la admisión de la Oferta, sin perjuicio, de advertir dicha situación y recomendar al Órgano de Contrataciones de la Entidad para que en caso de resultar favorecido con la Buena Pro, inicie las correspondientes acciones y de ser necesario solicitar una pericia documentoscopica para validar las firmas de la totalidad de la Oferta.

Lima, 10 de Setiembre del 2024

CONSORCIO SALAVERRY
DAMACIO VICTOR AVILA ESTRELLA
Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO SALAVERRY
DAMACIO VICTOR AVILA ESTRELLA
Representante Común

Extraído de la pagina 40 de la Oferta (Anexo 06)

Debe precisarse que la presunción aumenta al haber solicitado la subsanación de la Promesa Formal de Consorcio contenida en el Anexo 05, pues, resulta perceptible una diferenciación entre las firmas legalizadas y las firmas cuestionadas.

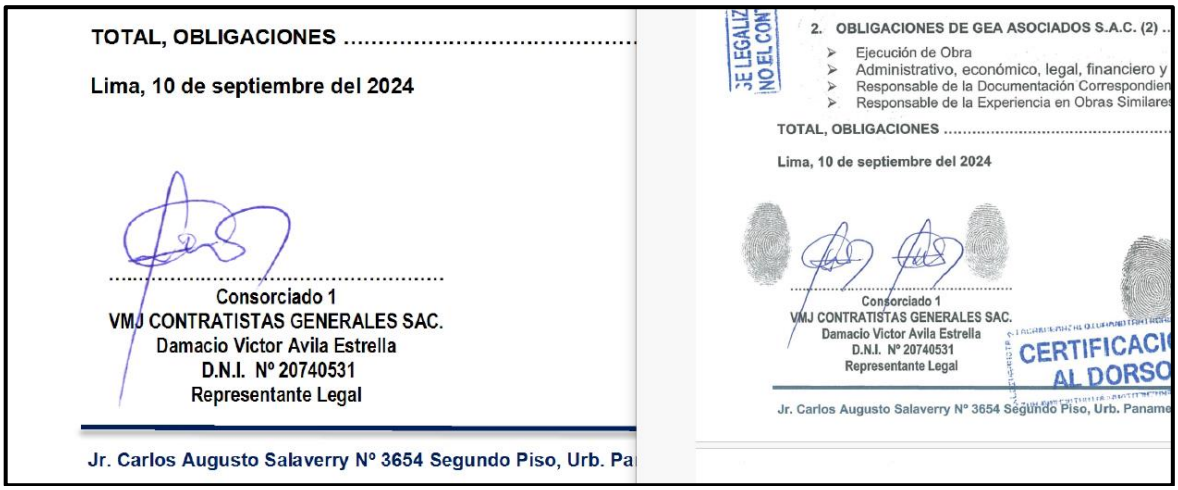
TOTAL, OBLIGACIONES .....

Lima, 10 de septiembre del 2024

Consorciado 1
VMJ CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Damacio Victor Avila Estrella
D.N.I. Nº 20740531
Representante Legal

Jr. Carlos Augusto Salaverry Nº 3654 Segundo Piso, Urb. Pa

2. OBLIGACIONES DE GEA ASOCIADOS S.A.C. (2) ..
- Ejecución de Obra
- Administrativo, económico, legal, financiero y
- Responsable de la Documentación Correspondien
- Responsable de la Experiencia en Obras Similares

TOTAL, OBLIGACIONES .....

Lima, 10 de septiembre del 2024

Consorciado 1
VMJ CONTRATISTAS GENERALES SAC.
Damacio Victor Avila Estrella
D.N.I. Nº 20740531
Representante Legal

CERTIFICACI
AL DORSO

Jr. Carlos Augusto Salaverry Nº 3654 Segundo Piso, Urb. Paname

Comparativo de firmas en la promesa formal de consorcio.

2. RESPECTO A NO CONSIDERAR LA EXPERIENCIAS 01 Y 04 DEL POSTOR CONSORCIO SALAVERRY.

Al respecto, corresponde precisar que las bases integradas refieren que "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De la revisión del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, es posible advertir que, como acreditación de la experiencia N° 01 y 04 responden al mismo cliente y contrato, diferenciado de la empresa de la que proviene la experiencia

ANEXO Nº 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA Nº05-2024-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO**	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE** DE:	MONEDA	IMPORTE**	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMATAMBO	OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS ANEXOS DE ANTA, HUANCAYA Y HUANTAY HUAMATAMBO, DISTRITO DE HUAMATAMBO - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"	Nº 001-2017-LP-MDH	11/04/2017	24/03/2018	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SOLES	2,181,005.56	-	2,181,005.56
2	PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	OBRA: "INSTALACION DE REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN PARTE DE LOS SECTORES ESTE Y OESTE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL SANTA ROSA DE VILLA DEL ESQUEMA LAS LOMAS DE CARABAYLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO"	Nº 04-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC	10/07/2019	13/01/2020	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SOLES	1,196,486.53	-	1,196,486.53
3	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR	OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SUARA, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO"	Nº 046-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	31/07/2019	18/10/2020	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	SOLES	1,687,419.32	-	1,687,419.32
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMATAMBO	OBRA: "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS ANEXOS DE ANTA, HUANCAYA Y HUANTAY HUAMATAMBO, DISTRITO DE HUAMATAMBO - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"	Nº 001-2017-LP-MDH	11/04/2017	24/03/2018	GEA ASOCIADOS S.A.C.	SOLES	1,657,564.22	-	1,657,564.22
	TOTAL									6,722,475.62

Lima, 10 de septiembre del 2024

CONSORCIO SALAVERRY
DAMACIO VICTOR AVILA ESTRELLA
Representante Común

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO SALAVERRY
DAMACIO VICTOR AVILA ESTRELLA
Representante Común

Jr. Carlos Augusto Salaverry Nº 3654 Segundo Piso, Urb. Panamericana Norte – Los Olivos – Lima – Lima.

Debe precisarse que las experiencias 01 y 04, están referidas al Contrato N° 001-2017-LP -MDH "EJECUCION DE OBRA: INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS ANEXOS DE ANTA, HUANCAYA Y HUANTAY HUAMATAMBO, DISTRITO DE HUAMATAMBO - CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA". Sin embargo, respecto a la acreditación debemos advertir los siguiente:

DATOS SEGÚN EL CONTRATO

1. Monto: S/ 4,654,311.50

2. Contrato N° 01-2017-LP-MDH
3. Procedimiento de selección: AS N° 01-2017-MDH/CS derivada de la LP N° 01-2016-MDH
4. Suscripción del Contrato N° 11/04/2017

DATOS SEGÚN EL ACTA DE RECEPCIÓN

1. Monto: S/ 4,654,311.50
2. May. Metrados: S/ 58,378.71
3. Deductivo: 393,289.32
4. Monto Actualizado: **S/ 4,319,400.89**
5. Fecha de inicio de Obra: 06/05/2017
6. Fecha de termino real de obra: 30/12/2017
7. Fecha de recepción de obra: 24/03/2018
8. Proceso: ADS N° 01-2017-CE/MDH

SISTEMA DE CONTRATACION	:	Precios Unitarios
PROCESO DE SELECCION	:	ADS N° 001-2017-CE/MDH
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SAN SEBASTIAN
CONTRATO Y FECHA	:	N° 001-2017-LP/MDH
MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 4'654,311.50 soles (Inc. IGV)
RESIDENTE	:	Ing. Percy Flores Razuri (hasta el 23-08-2017) Ing. Esther Aquino Prado (del 24-08-2017)
SUPERVISOR	:	Ing. Roberto Salas Diaz
JEFE DE SUPERVISON	:	Ing. Primitivo Pedro Quispe Soriano
ADELANTO DIRECTO	:	S/. 465,431.15 soles (Incl. IGV)
ADELANTO MATERIALES	:	S/. 930,862.30 soles (Incl. IGV)
ACTA ENTREGA TERRENO	:	20/04/2017
ACTA INICIO DE OBRA	:	06/05/2017
PLAZO DE EJECUCION	:	240 días calendarios
TERMINO PROGRAMADO	:	31/12/2017
TERMINO REAL	:	30/12/2017 (Asiento N° 311 cuaderno de obra)
ADICIONAL N° 01 MAYOR METRADO	:	S/ 58,378.71 soles
DEDUCTIVO MENORES METRADOS	:	8.45%

CONSORCIO SALAVERRY
DAMACIO VICTOR AVILA ESTRELLA
Representante Común
CONSORCIO SAN SEBASTIAN

DATOS SEGÚN LA RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN

1. Expediente de Liquidación: Exp. Externo S/N presentado el 03/06/2016
2. Carta N° 06-2018-Consorcio San Sebastián, recepcionado el 23/05/2017

VISTOS:

El expediente externo S/N de fecha 03/06/2016 que contiene la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "**Instalación, Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los Anexos de Anta, Huancaya y Huantay Huamatambo, distrito de Huamatambo-Castrovirreyna- Huancavelica**", presentado por el **CONSORCIO SAN SEBASTIAN** que contiene : Carta N°06-2018-Consorcio San Sebastián, recepcionado con fecha 23 de Mayo de 2017, presentado por la representante legal del Consorcio San Sebastián, remite la liquidación de la ejecución de la obra:, y solicita la aprobación y emisión de la resolución respectiva, y;

CONSORCIO SALAVER
DAMACIO VICTOR AVILA ESTR
Representante Común

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con el art. 20 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con fecha 14 de Marzo del 2017, el Comité Especial otorga la buena pro de la Licitación Publica N°01-2017-CE/MDH para la ejecución de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los Anexos de Anta, Huancaya y Huantay Huamatambo, distrito de Huamatambo-Castrovirreyna- Huancavelica" bajo el sistema de Precios Unitarios con un valor, incluido IGV de S/. 4'654,311.50

Puede apreciarse que la resolución de liquidación deviene de un Expediente Externo S/N presentado el 03/06/2016, presenta varias incongruencias respecto a las fechas en se ejecutó el contrato, y la parte considerativa, hace referencia al procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2017-CE/MDH, del cual no deriva el contrato en particular.

3. Del cuadro de Liquidación puede advertirse que el monto autorizado fue de S/ 4,260,856.06, se aprobó un Adicional por S/ 58,378.71, y un incremento por reajuste (forma polinómica) por S/ 52,084.97, por lo que es posible deducir que el Costo Total de la Obra es de **S/ 4,371,319.74**, monto que resulta de la sumatoria de los ítems autorizado + adicional + reajuste (formula polinómica).

I. AUTORIZADO Y PAGADO		CONTRACTUAL VIGENTE S/.	ADICIONAL VIGENTE S/.
	AUTORIZADO:		
A	POR CONTRATO PRINCIPAL	4,260,856.06	58,378.71
	- CONTRATO PRINCIPAL		
	TOTAL:	4,260,856.06	58,378.71
B	VALORIZADO:	4,260,856.06	58,378.71
	- CONTRATO PRINCIPAL		
	TOTAL:	4,260,856.06	58,378.71
C	FACTURADO	4,260,856.06	58,378.71
	TOTAL:	S/.4,260,856.06	S/.58,378.71

VI- ACTUALIZACIÓN DE FORMULA POLINOMICA		
FORMULA POLINOMICA CONTRACTUAL (INC. IGV)	72,719.86	0.00
FORMULA POLINOMICA ADICIONAL (INC. IGV)	0.00	0.00
DEDUCCION DE REINTEGROS	-20,634.89	
	52,084.97	
	0.00	
PAGADO AL CONTRATISTA POR FORMULA POLINOMICA	S/. 52,084.97	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		

4. La parte resolutiva aprueba la Liquidación Final del Contrato N° 01-2017-LP-MDH por el monto total de **S/ 4,362,011.11**.

Como puede verificarse en los resúmenes descritos, existen incongruencia en la información consignada en la Resolución de Liquidación, pues resulta inverosímil que una obra que inicio el 06/05/2017; y cuyo plazo es de 240 días calendarios, haya presentado su liquidación el día 23/05/2017, cuando a dicha fecha solo habían transcurrido 18 días, Maxime si el termino real de la obra fue el día 30/12/2017.
Es decir, de la lectura de la Resolución, se advierten aspectos incongruentes que no permiten acreditar la idoneidad del documento para acreditar la experiencia.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación final del Contrato de Obra Nº 001-2017-LP-MDH, suscrito con la empresa CONSORCIO SAN SEBASTIAN para la ejecución de la Obra **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los Anexos de Anta, Huancaya y Huantay Huamatambo, distrito de Huamatambo-Castrovirreyna- Huancavelica"**, por el monto total de S/. 4'362,011.11 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Once con 11/100 Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario. El resultado de la

En síntesis, de la resolución de liquidación y de los valores consignados por la Entidad, el resultado de la sumatoria asciende a S/ **4,371.319.74**, monto que resulta diferente al consignado en la parte resolutiva de la mencionada Resolución de liquidación de contrato (S/ **4,362,011.11**), al monto actualizado obtenido del Acta de Recepción de Obra (**S/4,319,400.89),** al del contrato, y al considerado como monto de experiencia del Anexo N° 08 – Experiencia en la especialidad. En consecuencia, al existir hasta cuatro valores referidos al costo final de la obra, el comité de selección no se encuentra en posición de determinar con claridad el monto a considerar como experiencia en la especialidad.

Téngase en cuenta que el Acuerdo de Sala Plena N° 02-2023/TCE, ha precisado que, cuando el postor adjunta al contrato original el documento establecido expresamente por las bases estándar [es decir, (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución], no requiere presentar información adicional para acreditar el requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad", tales como adendas, resoluciones, u otros que acrediten cada actuación que tuvo incidencia en la modificación del monto contratado.
Asimismo, precisa que, considerando que la información de los documentos que componen la oferta debe permitir verificar su idoneidad para acreditar los requisitos previstos en las bases del procedimiento de selección, la información del documento

que se adjunte al contrato para demostrar la experiencia adquirida por el postor, debe permitir identificar que corresponde a la misma relación contractual; es decir, que se tratan de las mismas partes y de la misma obra cuya ejecución se pactó inicialmente. De esa manera, es posible acreditar la experiencia mediante un contrato que presente un determinado monto, al cual se adjunte un documento con un monto diferente que corresponde a la ejecución final de la obra, siempre que se pueda verificar la vinculación entre ambos documentos. Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra.

En línea con lo anterior, debemos precisar que el acuerdo de sala plena aplica cuando el postor no haya presentado adendas respecto a los adicionales o reducciones u otra documentación que modificara el monto final del contrato y solo hubiese adjuntado al contrato cualquiera de las cuatro formas previstas en las bases; es decir, acta de recepción o resolución de liquidación o constancia de prestación u otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, no obstante, en el caso concreto, el Consorcio ha presentado el CONTRATO DE OBRA + ACTA DE RECEPCIÓN + LIQUIDACION DE OBRA, motivo por el cual, todos los documentos presentados en su oferta, deben tener correspondencia con el monto final de la ejecución de la obra.

Del caso en particular, es perceptible que el acta de recepción establece un monto contractual actualizado de **S/ 4,319,400.89** y que el contrato deriva de un procedimiento ADS N° 01-2017-CE/MDH, por otro lado, la liquidación de obra presenta ciertas contradicciones en sí misma, pues de los cálculos se puede determinar que el costo total es de S/ **4,371,319.74 (**monto que resulta de la sumatoria de los ítems autorizado + adicional + reajuste), sin embargo, en su artículo primero aprueba como costo total el monto de **S/ 4,362,011.11, incertidumbre que aumenta dadas las contradicciones que pueden advertirse en la parte considerativa de la misma.**

Por las razones expuestas, el comité de selección ha decidido no considerar como experiencia valida aquella declarada en las referencias 01 y 04 del Anexo 08 del CONSORCIO SALAVERRY, por lo que al acreditar un monto de **S/ 2,883,905.85**, el postor no cumple con el requisito de calificación de acreditar **S/ 5,584,855.87 (cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100 soles)**.

(**) RESPECTO A LA CALIFICACION DEL POSTOR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L

De la revisión del Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, es posible advertir que, que la experiencia N° 01 corresponden al contrato suscrito entre el Consorcio Saneamiento Norte y la Municipalidad de Oyotún, para ello ha adjuntado el contrato + resolución de adicional + acta de recepción, sin embargo, del acta de recepción de la obra, se pude deducir lo siguiente:

DATOS SEGÚN EL CONTRATO

1. Monto Contractual: S/ 3,008,228.01

DATOS SEGÚN EL RGM N° 013-2022-MDO/GM

1. Adicional: S/ 86,585.67

DATOS SEGÚN EL ACTA DE RECECPCION

2. Monto contractual: S/ 3,008,228.01
3. Adicional N° 01: ----
4. Fecha de inicio de Obra: 13/01/2021
5. Fecha de termino real de obra: 14/08/2022
6. Fecha de recepción de obra: 13/12/2022

Si bien el postor con la finalidad de acreditar el monto facturado presentó la resolución que aprueba el Adicional N° 01 y en el Anexo N° 08 considero una experiencia del consorcio de S/3,094,813.68, lo cierto es que, al no verificarse en el acta de recepción que dicho adicional se haya ejecutado, no es posible inferir con precisión que la experiencia obtenida por el consorcio sea S/3,094,813.68, máxime si el acta indica como monto del contrato solo S/ 3,008,228.01.

Por lo expuesto, el comité de selección ha decidido no considerar la experiencia establecida en la referencia 01 del Anexo N° 08 del POSTOR CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA S.R.L.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Nombre de la Obra	:	"MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERÍO LAS DELICIAS, DISTRITO DE OYOTÚN-CHICLAYO-LAMBAYEQUE "
Entidad	:	Municipalidad Distrital de Oyotun
Contratista	:	CONSORCIO SANEAMIENTO NORTE
Representante Común	:	PEDRO MARIANO GONZALES BLANCO
Modalidad	:	CONTRATA
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Contrato de Ejecución de la obra	:	N°047-2020-MDO-ABAST
Valor Referencial	:	S/. 3'342475.56
Monto del Contrato, con IGV	:	S/. 3,008,228.01
Residente de Obra	:	ING. CESAR NESTOR RIVERA DIAZ CON REG. CIP N° 40689
Inspector de Obra	:	ING. MARIA ELIZABETH RAMOS FERNANDEZ CON REG. CIP N° 271684
Plazo de Ejecución de obra	:	180 días calendarios
Inicio Contractual del Plazo de obra	:	13 de Enero del 2021
Termino Contractual del Plazo de obra	:	11 de Julio del 2021
Ampliación de Plazo N°01	:	DENEGADO
Ampliación de Plazo N°02	:	66 dc (12/07/2021 – 15/09/2021)
Ampliación de Plazo N°03	:	DENEGADO
Ampliación de Plazo N°04	:	54 dc (16/09/2021 – 08/11/2021)
Ampliación de Plazo N°05	:	DENEGADO
Ampliación de Plazo N°06	:	35 dc (09/11/2021 – 21/06/2021)
Suspensión N°01	:	70 dc (30/11/2021 – 07/02/2022)
Reinicio de Obra	:	08/02/2022
Ampliación de Plazo del Adicional N°01	:	20 dc
Ampliación de Plazo de Mayores Metrados	:	28 dc (14/03/2022 – 10/07/2022)
Suspensión N°02	:	91 dc (01/04/2022 – 30/06/2022)
Reinicio de Obra	:	01/07/2022
Ampliación de Plazo N°07	:	35 dc (11/07/2022 – 14/08/2022)
Término Real del plazo de ejecución		14 de agosto del 2022

OSCAR EDUARDO ZUÑIGA LINCPE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 227604

COVANC
Francisco A. Delgado Pu
INGENIERO

A las horas 2:00 pm del día 13 de Diciembre del Año 2022, se reunieron en obra, en